



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	140.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.530,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	142.000,00
	Total presupuesto	571.730,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	148.000,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.520,00
4.	Transferencias corrientes	73.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	175.100,00
7.	Transferencias de capital	70.200,00
	Total presupuesto	571.730,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– 1 Funcionario de Administración Local con habilitación estatal.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– 1 Encargado.

– 1 Peón construcción.



C) Personal laboral temporal:

– Peones construcción: 1 jornada completa.

– Auxiliar administrativo: 1 a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Interino 1.

Total personal laboral: 2.

Total personal temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
María Teresa Maté Benito